

## Orden del día

Primero.—Aprobación de la fusión entre Caja Navarra de Seguros, Sociedad Mutua de Seguros a Prima Fija y Mapfre Agropecuaria, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S. A., mediante la absorción de aquella por ésta última, en los términos previstos en el Proyecto de Fusión formulado el 13 de junio de 2005 por el Consejo de Administración.

Segundo.—Aprobación del Balance de Fusión de la Sociedad, cerrado a 31 de marzo de 2005.

Tercero.—Delegación de facultades para la ejecución, formalización y elevación a públicos de los acuerdos adoptados.

Cuarto.—Lectura y aprobación del Acta de la Junta.

Podrán asistir a la Junta quienes tengan la condición de Mutualista y estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones estatutarias.

Se hace constar el derecho de todos los mutualistas a examinar en el domicilio social la documentación a que se refiere el art. 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como a obtener la entrega inmediata y gratuita o envío gratuito del texto de dichos documentos.

A los efectos del art. 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se incluyen seguidamente las menciones mínimas del Proyecto de Fusión exigidas por el art. 235:

Sociedad absorbente: Mapfre Agropecuaria, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S. A., con domicilio social en Carretera de Pozuelo, número 52, 28220 Majadahonda (Madrid), inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 18.772 del Libro de Sociedades, Folio 102, Sección 8.ª, Hoja M327155.

Sociedad absorbida: Caja Navarra de Seguros, Sociedad Mutua de Seguros a Prima Fija, con domicilio social en C/ Dr. Huarte, n.º 1, 31003 Pamplona (Navarra), inscrita en el Registro Mercantil de Navarra al Tomo 1 del Libro de Mutuas, Folio 20, Hoja 2, NA 5972.

Canje de acciones: En éste caso, dada la naturaleza mutua de la entidad absorbida en la fusión, no procede, en sentido estricto, canje de participaciones ni de derechos especiales de los mutualistas ni, por tanto, las menciones relativas al mismo enumeradas en las letras b) y c) del artículo 235 del TRLSA.

Sin perjuicio de lo expuesto, Mapfre Agropecuaria ampliará su capital en 126.000 euros, mediante la emisión al 600 por 100 de 12.600 acciones nuevas, con derechos económicos y políticos desde la fecha de otorgamiento de la escritura pública de fusión, que serán distribuidas, en igualdad de condiciones, entre los mutualistas de Caja Navarra de Seguros que tengan dicha condición a la fecha de celebración de la Asamblea General que apruebe el acuerdo de fusión.

En caso de que, por aplicación del criterio anterior, correspondiera a cada mutualista de Caja Navarra de Seguros un número de acciones no entero, se entregará a cada mutualista el número entero de acciones inmediato inferior al cociente de 12.600 acciones entre el número de mutualistas, compensándose en metálico por Mapfre Agropecuaria la diferencia, a razón de 0,6 euros por centésima de redondeo a la baja, con el límite del 10 por 100 del valor nominal de las acciones que se atribuyan a cada mutualista.

El importe de la ampliación de capital a realizar por Mapfre Agropecuaria se reducirá hasta la cuantía precisa para la emisión, al 600 por 100, del número de acciones resultante de éste criterio.

Efectos contables: Las operaciones de Caja Navarra de Seguros, que se extingue con motivo de la fusión, habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la entidad absorbente, Mapfre Agropecuaria, desde el día en que se otorgue la escritura de fusión.

Otras menciones: Al no existir acciones de clases especiales ni títulos con derechos especiales en la entidad a extinguir, no procede citar los posibles derechos que cabría otorgar a los accionistas de la misma en la sociedad absorbente.

No se atribuye ventaja alguna en la entidad absorbente a los expertos independientes que intervengan en la operación ni a ninguno de los administradores de las entidades que se fusionan.

Pamplona, 24 de junio de 2005.—Por el Consejo de Administración de la Caja Navarra de Seguros, Sociedad Mutua de Seguros a Prima Fija, Pedro J. Lizarraga Lezáun, Presidente.—43.537.

**CAREXPRESS LOGISTIC 2003, S. A.***Declaración de insolvencia*

Doña María José Farelo Gómez, Secretaria del Juzgado de lo social n.º 7 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda sobre despido n.º 61/05 y , ejecución n.º 61/05 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de Luis Alberto Falero García y M.ª Aránzazu García Correas contra Carexpress Logistics 2003, S. A., se ha dictado resolución de fecha 19-7-2005, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«Se acuerda declarar al ejecutado Carexpress Logistics 2003, S. A., en situación de insolvencia total por importe de 50.304,60 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, a 19 de julio de 2005.—María José Farelo Gómez, Secretaria judicial.—41.873.

**CATERBA, S. L.***Declaración de insolvencia*

Don Antonio Tovar Pérez, Secretario judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución n.º 427/05 de este Juzgado de lo Social n.º 30, seguidos a instancia de Marta Quevedo Pujol y 14 más, contra la empresa «Caterba, Sociedad Limitada», sobre despido, se ha dictado auto de fecha 27 de junio de 2005 por el que se declara a la ejecutada «Caterba, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total por importe de 130.587,47 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 14 de julio de 2005.—Secretario judicial, Antonio Tovar Pérez.—42.349.

**CENTRO DE NEGOCIOS LAS ROZAS, S. L.***Declaración de insolvencia*

Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento Demanda: 798/2004, ejecución 73/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Ángela Milla Muñoz, contra Centro de Negocios Las Rozas, S. L., sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 19/07/05, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

a) Declarar al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 2.019,40 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 19 de julio de 2005.—Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid.—42.331.

**CERRAJERÍAS Y ESTRUCTURAS FERMO, S. L.***Declaración de insolvencia*

Doña Pilar Ortiz Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 173/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de

D. José Manuel Heredia Samino, contra la empresa Cerrajerías y Estructuras Fermo, S. L., sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 08/07/2005, en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: «Se declara la insolvencia provisional de la empresa Cerrajerías y Estructuras Fermo, S. L., a los fines de la presente ejecución por importe de 1.000 euros, de principal.»

Madrid, 8 de julio de 2005.—Pilar Ortiz Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid.—41.858.

**CONSTRUCCIONES ELDUPE, S. L.***Declaración de insolvencia*

El Juzgado de lo Social número 1 de Eibar (Guipúzcoa) publica:

Que en la ejecutoria 53/05 seguida contra el deudor «Construcciones Eldupe, Sociedad Limitada», domiciliada en calle Estación, 13-8.º, Eibar (Guipúzcoa), se ha dictado el 28 de junio de 2005 auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 527,21 euros de principal y de 105,44 euros calculados para intereses y costas.

Eibar, 20 de julio de 2005.—La secretaria judicial, doña Isabel Urbano Mateos.—41.884.

**CONSTRUCCIONES Y OBRAS ODÍN, S. L.***Declaración de insolvencia*

Don Antonio Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: en el procedimiento de ejecución n.º 26/05 de este Juzgado de lo Social n.º 30, seguidos a instancia de Mohamed El Aissouy y Mohamed Bourramouss, contra la empresa «Construcciones y Obras Odín, Sociedad Limitada», sobre despido, se ha dictado auto de fecha 8 de julio 2.005 por el que se declara a la ejecutada «Construcciones y Obras Odín, Sociedad Limitada» en situación de insolvencia total por importe de 41.572,58 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 15 de julio de 2005.—Secretario Judicial, Antonio Tovar Pérez.—42.350.

**CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES LA FLOR, S. L.***Edicto*

Doña Camino Campuzano Tomé, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 109/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Construcción y Rehabilitaciones La Flor, S. L., se ha dictado auto de fecha 25 de julio de 2005 en el que se declara a la ejecutada Construcción y Rehabilitación La Flor, S. L., en situación de insolvencia total por un importe total de 776,45 euros; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mieres, 25 de julio de 2005.—El Secretario judicial.—42.160.